11/08/2022

ECONOMIST & JURIST

Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group

El trabajador tendrá derecho al permiso de lactancia aunque su cónyuge no trabaje, según el Supremo

Las continuas modificaciones de nuestras normas laborales y la falta de pericia del legislador en la confección de sus preceptos han generado cierta controversia a la hora de acotar el alcance del derecho de los trabajadores a disfrutar del proclamado **permiso de lactancia**.

Una reciente sentencia emitida por nuestro Tribunal Supremo el pasado 12 de julio de 2022, despeja dudas acerca de la efectividad de este derecho por parte de los padres trabajadores y apuntala su ya consolidada doctrina: el trabajador tendrá derecho -ya sea hombre o mujer- a disfrutar del permiso de lactancia, **independientemente de que el otro cónyuge tenga o no trabajo remunerado**.

El caso: un trabajador varón padre cuya mujer no estaba empleada

El empleado, que prestaba sus servicios en la empresa desde 2006, solicitó en 2018 el permiso de lactancia a disfrutar en su **modalidad acumulada** (no durante una hora en cada jornada laboral, sino a disfrutar durante 14 días laborables retribuidos).

Tras ello, **la mercantil emplea** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |